CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: **TEECH/JDC/215/2021.**

ACTOR: **ESTEBAN SÁNCHEZ LÓPEZ.**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS; COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA y/o COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBOS DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **21:00 Veintiún horas, del día 30 Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno,** el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora,** en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo** de fecha **30 Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/215/2021;** procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo,** de fecha **30 Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25,**

29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf;* así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;* **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**----------

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Siendo las diecisiete horas, treinta minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro,** con oficio número CEN/CJ/J/1782/2021, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y anexos, fechado el veinticinco de abril del año en curso y recibido en esta ponencia el día de hoy, a las diecisiete horas, veinticinco minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.-**Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de abril de dos mil veintiuno.-

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con el oficio de referencia; **al efecto,** con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[1], y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, constante de catorce fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, por medio del cual rinde **Informe circunstanciado**, con relación al medio de impugnación hecho valer por Esteban Sánchez López, al cual adjunta: **a)** Cédula de Notificación, signada por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, de veintitrés de abril de dos mil veintiuno constante de una foja útil; **b)** Razón de retiro de estrados de veintiséis de abril de la presente anualidad, signada por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en Representación de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, constante de una foja útil; **c)** Copias certificadas ante notario del Acuerdo mediante el cual se designa Representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante la autoridades administrativas y jurisdiccionales, constante de cinco fojas útiles tamaño carta, impresas por un solo lado de las fojas a excepción de la última, que contiene una certificación notarial; **d)** Copias certificadas ante notario de la Escritura pública número 231, de veintinueve de marzo del año en curso, pasada ante la fe del Notario Público número 124 de

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Órgano Jurisdiccional Autónomo COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

[1] En adelante, Ley de Medios.

Saltillo, Coahuila, México, en la que consta el otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder Especial a favor de Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, constante de quince fojas útiles, impresas por un solo lado de las fojas a excepción de la última, que contiene una certificación notarial; y **e)** Impresión de la constancia de envío por correo electrónico del informe circunstanciado, constante de dos fojas útiles. Toda vez que las referidas constancias fueron recibidas vía correo electrónico el veintinueve de los presentes, proveyéndose lo conducente en auto de la misma fecha, únicamente se mandan agregar a los autos para que obren como corresponda.- ----------

-- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad.**- ----------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.- ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS